



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 052 -2016-FONDECYT-DE

Lima, 24 MAY 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2016-FONDECYT-DE de fecha 29 de abril de 2016 y el Memorando N° 057-2016-FONDECYT-UD de fecha 24 de mayo 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, en el Artículo 16° del mencionado Texto Único Ordenado y la Ley N° 28613, se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, a través de la Resolución del Visto, se aprobó el lanzamiento del Concurso del Esquema Financiero 041: Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada - Convocatoria 2016-01;

Que, a través del Memorando N° 057-2016-FONDECYT-UD, la Unidad de Desarrollo eleva la propuesta de Bases Integradas del mencionado Esquema Financiero para el impulso de su aprobación respectiva;

Que, el mencionado instrumento normativo ha sido elaborado por dicho órgano de línea del FONDECYT en el marco de su competencia y según señala, en base a la realidad recogida y las observaciones efectuadas por los interesados en postular al referido concurso;

En este marco, se verifica que la indicada propuesta cuenta con el visto bueno del Director Adjunto Técnico, en aplicación del numeral 5 del Artículo 14° del Manual Operativo del FONDECYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P;

Con la visación de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Responsable (e) de la Unidad de Desarrollo, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resoluciones de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P y sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Bases Integradas del Esquema Financiero 041: Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada - Convocatoria 2016-01, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar al Responsable de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.



.....
Hugo Wiener Fresco

Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC





CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

2016-01



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

INTEGRACION DE BASES DEL CONCURSO

A continuación se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2016-01 del Esquema Financiero E041 denominado **Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada** como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas desde el 29 de abril al 16 de mayo de 2016.

Dice	Debe decir
<p>2.3.1 Entidad Solicitante, está referida a una institución legalmente constituida en el Perú que asumirá el rol de dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar los recursos monetarios del cofinanciamiento otorgado.</p>	<p>2.3.1 Entidad Solicitante, está referida a una institución legalmente constituida en el Perú y/o inscrita en SUNARP; que asumirá el rol de dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar los recursos monetarios del cofinanciamiento otorgado.</p>
<p>2.4.4 Tesistas: son estudiantes o egresados de pregrado y/o post grado de las universidades peruanas (menores de 35 años considerados al inicio de la ejecución del proyecto) cuya temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1).</p>	<p>2.4.4 Tesistas: son estudiantes o egresados de pregrado (nacidos a partir de 1982) y/o post grado (nacidos a partir de 1976) de universidades peruanas cuya temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1).</p>
<p>2.4.4 Tesistas, No se permitirá que el tesista incorporado al proyecto de investigación se desempeñe como co-investigador o personal de apoyo mientras no haya sustentado la tesis propuesta dentro del proyecto.</p>	<p>2.4.4 Tesistas No se permitirá que el tesista incorporado al proyecto de investigación se desempeñe como co-investigador o personal de apoyo de éste u otro proyecto o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta.</p>





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Dice	Debe decir
<p>2.4.5 Personal de apoyo: se refiere al personal especializado (profesional o técnico) requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto.</p> <p>El periodo del servicio que preste el personal de apoyo debe ser de carácter temporal y estar debidamente justificado en el proyecto. La modalidad de la prestación del servicio de dicho personal será determinada por la entidad solicitante o ejecutora.</p> <p>El personal de apoyo debe estar conformado por personas con vínculo laboral o relación contractual con cualquiera de las entidades participantes en el Proyecto.</p> <p>Dicho personal debe estar debidamente identificado al momento de la postulación y debe adjuntar el CV según el Anexo 7.</p>	<p>2.4.5 Personal de apoyo: se refiere al personal especializado (profesional o técnico) requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto.</p> <p>El periodo del servicio que preste el personal de apoyo debe ser de carácter temporal y estar debidamente justificado en el proyecto. La modalidad de la prestación del servicio de dicho personal será determinada por la entidad solicitante o ejecutora.</p> <p>El personal de apoyo debe estar conformado por personas con vínculo laboral o relación contractual con cualquiera de las entidades participantes en el Proyecto.</p> <p>También se permite la participación de estudiantes y egresados (sin título o grado) con filiación a universidades o institutos superiores tecnológicos peruanos que no tengan obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC o FONDECYT.</p> <p>Dicho personal debe estar debidamente identificado al momento de la postulación y debe adjuntar el CV según el Anexo 7.</p>
<p>2.4.6 Restricciones al equipo de investigación a. Con fines de la postulación, el coordinador general, investigador principal y co-investigador deben tener en cuenta el número de los proyectos de investigación que vienen ejecutando; así como su participación en otras modalidades de cofinanciamiento con el FONDECYT; puesto que durante el proceso de evaluación (etapa de elegibilidad) la postulación será declarada no apta, si alguno de los integrantes del equipo de investigación participa en más dos proyectos de investigación en ejecución y/o participa en más de dos financiamientos otorgados por CONCYTECT, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera.</p>	<p>2.4.6 Restricciones al equipo de investigación a. Con fines de la postulación, el coordinador general, investigador principal y co-investigador deben tener en cuenta el número de los proyectos de investigación que vienen ejecutando; así como su participación en otras modalidades de cofinanciamiento con el FONDECYT; puesto que durante el proceso de evaluación (etapa de elegibilidad) la postulación será declarada no apta, si alguno de los integrantes del equipo de investigación³ participa en más dos proyectos de investigación en ejecución y/o participa en más de dos financiamientos⁴ otorgados por CONCYTECT, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera. ³Referido a proyectos de investigación obtenidos mediante concurso y con financiamiento igual o mayor de S/ 100,000.00 soles. ⁴ Referido a financiamientos donde el investigador es Coordinador o Director.</p>





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Dice	Debe decir
<p>2.4.6 Restricciones al equipo de investigación d. En caso de los proyectos seleccionados y/o en ejecución se permitirá que el coordinador general, investigador principal y co-investigador; cumplan cualquiera de dichos roles en máximo (tres) 3 proyectos de investigación cofinanciados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente de financiamiento nacional o extranjera.</p>	<p>2.4.6 Restricciones al equipo de investigación d. En caso de los proyectos seleccionados y/o en ejecución se permitirá que el coordinador general, investigador principal y co-investigador; cumplan cualquiera de dichos roles en máximo (tres) 3 proyectos de investigación cofinanciados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente de financiamiento nacional o extranjera; los cuales incluyen el/los proyecto(s) de investigación seleccionado(s) en la presente convocatoria.</p>
<p>2.8.3 Partidas presupuestales financiables Incentivo monetario al personal de apoyo: Solo para personal especializado (profesional o técnico) requerido para actividades específicas vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica a personal para la gestión del proyecto. El periodo del servicio debe ser de carácter temporal. La entidad ejecutora determina la modalidad de contratación del servicio. No incluye beneficios sociales. Dicho pago no debe superar el 10% del aporte del FONDECYT.</p>	<p>2.8.3 Partidas presupuestales financiables Incentivo monetario al personal de apoyo: Solo para personal especializado (profesional o técnico) requerido para actividades específicas vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. Pueden participar estudiantes y egresados (sin título o grado) con filiación a universidades o institutos superiores tecnológicos peruanos. No aplica a personal para la gestión del proyecto. El periodo del servicio debe ser de carácter temporal. La entidad ejecutora determina la modalidad de contratación del servicio. No incluye beneficios sociales. Dicho pago no debe superar el 10% del aporte del FONDECYT.</p>
<p>2.8.6 Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios: el aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las mismas partidas presupuestales aportadas por el FONDECYT.</p>	<p>2.8.6 Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios: el aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales indicadas en el numeral 2.8.3</p>
<p>3.2.2 Evaluación En la primera fase, los proyectos que resulten con calificación aprobatoria (igual o mayor a 3) tendrán la oportunidad de precisar y/o subsanar omisiones de información en cada uno de los criterios observados. La segunda fase comprende la evaluación final del proyecto de investigación, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.</p>	<p>3.2.2 Evaluación En la primera fase, los proyectos que resulten con calificación aprobatoria (igual o mayor a 3) tendrán la oportunidad de precisar y/o subsanar omisiones de información en cada uno de los criterios observados. La segunda fase comprende la evaluación final del proyecto de investigación, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final. La Unidad de Evaluación y Selección establecerá la comunicación entre la primera y segunda fase a través del Coordinador General del Proyecto.</p>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	6
1.1	Marco Legal	6
1.2	Bases del Concurso	6
1.3	Definiciones	7
1.4	Objetivos	7
1.5	Resultados esperados.....	7
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	8
2.1	Prioridades de la Convocatoria	8
2.2	Público Objetivo	8
2.3	Rol de las entidades participantes.....	9
2.4	Conformación del equipo de investigación	10
2.5	Gestión Administrativa del Proyecto	12
2.6	Elegibilidad.....	13
2.7	Documentos de Postulación.....	14
2.8	Cofinanciamiento	15
2.9	Proceso de Postulación.....	20
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
3.1	Proceso de Evaluación y Selección.....	21
3.2	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección.....	21
3.3	Criterios de Evaluación	22
3.4	Publicación de resultados	23
3.5	Convenio o contrato	24
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	25
4.1	Obligaciones de la Entidad Ejecutora.....	25
4.2	Resolución de Convenio o Contrato	26
4.3	Incumplimientos	26

DISPOSICIONES FINALES



1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

1.1.1 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.

1.1.2 Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.

1.1.3 Ley N°30220 Ley Universitaria.

1.1.4 Ley N°30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

1.1.5 Ley N°27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

1.1.6 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).

1.1.7 Decreto Supremo N° 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).

1.1.8 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.1.9 Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.

1.1.10 Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1 Bases:

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

Una vez lanzada la convocatoria y concluida la etapa de consultas para integración, las Bases pueden ser complementadas por las Bases Integradas siendo éstas resultado de las consultas y absolución de las mismas si es que se evidencia que el objetivo que se persigue con este Esquema Financiero podría no cumplirse.

1.2.2 Bases integradas:

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

www.cienciaactiva.gob.pe en la fecha señalada en el numeral 2.9.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología:

- 1.3.1 Investigación científica.- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- 1.3.2 Investigación básica.- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 1.3.3 Investigación aplicada.- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- 1.3.4 Desarrollo tecnológico.- Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.



1.4 Objetivos

- 1.4.1 **Objetivo General:**
Fomentar la investigación científica y tecnológica que conduzca a generar nuevos conocimientos o aplicaciones que contribuyan al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o tecnologías, a través de hipótesis planteadas en el proyecto mismo.
- 1.4.2 **Objetivos Específicos:**
 - a) Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en las áreas prioritarias identificadas para el país.
 - b) Promover el desarrollo de líneas de investigación que respondan a las necesidades de la sociedad y el sector productivo del país.
 - c) Fomentar la integración entre la academia, los organismos públicos de investigación con el sector productivo privado a través de alianzas sostenibles.
 - d) Fomentar la participación y formación de jóvenes investigadores a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado.

1.5 Resultados esperados

Se espera que los proyectos al finalizar su ejecución alcancen los siguientes resultados:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- 1.5.1 La publicación de artículos científicos con los resultados de la investigación en revistas indizadas.
- 1.5.2 La participación en eventos de nivel científico internacional o nacional donde se difundan los avances o resultados del proyecto.
- 1.5.3 La sustentación de tesis de pregrado y/o la culminación y presentación de tesis de postgrado que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en Universidades Peruanas.

Estos resultados y los que consideren pertinentes como parte de la ejecución del proyecto así como sus indicadores deben ser incluidos en el plan operativo del proyecto.

Tener en cuenta que los resultados esperados corresponden a los que se obtendrán con el cofinanciamiento otorgado; más no serán considerados así aquellos que provengan de otras modalidades de cofinanciamiento concedidos por FONDECYT.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en esta convocatoria deben responder a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica identificadas para el país por CONCYTEC y son los siguientes:

- i. Ciencias Básicas comprende: Biología, Física, Matemática y Química
- ii. Biotecnología
- iii. Ciencia y Tecnología Ambiental
- iv. Ciencia y Tecnología de los Materiales
- v. Tecnología de Información y Comunicaciones
- vi. Valorización de la Biodiversidad

El detalle de las áreas temáticas y las líneas de investigación priorizadas de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra publicado en: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti>

2.2 Público Objetivo

En la presente convocatoria participan instituciones (públicas o privadas) como las siguientes:

- i. Universidades
- ii. Institutos de educación superior tecnológicos
- iii. Organismos públicos ejecutores, técnicos y/o especializados
- iv. Asociaciones u ONG
- v. Empresas (bajo formas colectivas o sociales)

Con fines de la presente convocatoria, la institución que presente el proyecto de investigación se denomina **Entidad Solicitante**. Entiéndase como entidad solicitante a una



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

institución y su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. Por tanto, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan diferentes proyectos de investigación.

La entidad solicitante puede participar de forma individual o con la participación de entidades asociadas y/o colaboradoras.

Las instituciones participantes (solicitante, asociada y colaboradora) deben demostrar competencias y condiciones para la ejecución del proyecto de investigación, contar con investigadores entre su personal, equipos e infraestructura.

2.3 Rol de las entidades participantes

Las entidades participantes están referidas a las instituciones y/o personas jurídicas señaladas en el numeral 2.2. A efectos de determinar las funciones y responsabilidades de las entidades participantes se contempla la siguiente clasificación:



2.3.1 Entidad Solicitante, está referida a una institución legalmente constituida en el Perú y/o inscrita en SUNARP; que asumirá el rol de dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar los recursos monetarios del cofinanciamiento otorgado. En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, dicha entidad será quien suscriba el convenio con el FONDECYT y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora. La entidad solicitante (institución y una dependencia) puede presentar más de un proyecto de investigación. Sin embargo sólo podrá adjudicársele un cofinanciamiento por dependencia.

2.3.2 Entidad Asociada, está referida a una institución constituida o no en el Perú, que compromete su participación directa en el proyecto de investigación, realizando aportes monetarios en las mismas partidas presupuestales que aporta el FONDECYT, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.

La entidad solicitante y las entidades asociadas para postular deben suscribir un documento de compromiso de asociación de manera individual.

En caso, el proyecto resulte seleccionado y las entidades (solicitante y asociadas) consideran necesario suscribir un documento formal donde se reconozcan los compromisos asumidos en el proyecto de investigación podrán hacerlo y poner en conocimiento de FONDECYT.

2.3.3 Entidad Colaboradora, está referida a una institución constituida o no en el Perú interesada en contribuir en el desarrollo del proyecto de investigación. Dicha contribución será medida como aporte no monetario y también deberá quedar consignada en el plan operativo del proyecto. Su adhesión al proyecto de investigación deberá ser formalizada mediante un documento de compromiso de colaboración.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2.4 Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación se conforma con el coordinador general, el investigador principal y los co-investigadores, que deben ser peruanos o extranjeros residentes o no en el Perú. Los integrantes del equipo de investigación deben contar con el respaldo y ser presentados por las entidades que participan en el Proyecto de Investigación. Por tanto, el coordinador general y el investigador principal deben tener vínculo laboral o relación contractual, dedicado a tiempo completo, con la entidad a la que representan.

Adicionalmente el equipo de investigación lo integran los tesisistas y personal de apoyo.

A continuación se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación:

2.4.1 Coordinador General del Proyecto: es el responsable técnico y financiero del proyecto además de responsable de los resultados finales ante el FONDECYT. Debe contar con al menos el grado de Maestría¹ y haber participado² en al menos dos (2) proyectos de investigación. Puede realizar las funciones de investigador principal. Además, debe tener vínculo laboral o relación contractual con la entidad solicitante.

Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 8 horas semanales o como mínimo un 20% de su jornada laboral. En caso el coordinador general realice funciones de investigador principal su dedicación al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales o como mínimo un 25% de su jornada laboral.



2.4.2 Investigador Principal: es el responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. Debe contar con al menos el grado de Maestría¹ y haber participado² en al menos dos (2) proyectos de investigación. Además, debe tener vínculo laboral o relación contractual con la entidad solicitante. Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales o 25% de su jornada laboral.

2.4.3 Co-investigador: tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. El equipo de investigación debe estar conformado por al menos dos (2) co-investigadores. Debe contar con al menos el título profesional y haber participado² en al menos un (1) proyecto de investigación. Debe tener vínculo laboral o relación contractual con la entidad solicitante, asociada y/o colaboradora. Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 12 horas semanales o 30 % de su jornada laboral.

2.4.4 Tesisistas: Son estudiantes o egresados de pregrado (nacidos a partir de 1982) y/o post grado (nacidos a partir de 1976) de universidades peruanas cuya temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1). Su función será realizar actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su

¹ Se refiere al grado de Maestría otorgado en el Perú o en el extranjero.

² Se refiere a proyectos de investigación culminados y consignados en el DINA y/o REGINA.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y publicación de la tesis. De manera obligatoria, el proyecto de investigación contemplará la participación de al menos dos (2) tesis.

El tesista debe ser presentado por un asesor de la universidad donde obtendrá el grado o título profesional, ya sea durante la postulación o la ejecución del proyecto.

En caso de no tener identificados a los tesisistas al momento de la postulación, se permitirá que se incorporen durante la ejecución del proyecto, para lo cual deben contar con un asesor de tesis. Los tesisistas se deben incorporar dentro del primer año de ejecución del proyecto.

Una vez que el proyecto de investigación inicie su ejecución, el tesista debe deber realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la institución que le otorgará el grado o título.

No se permitirá que el tesista incorporado al proyecto de investigación se desempeñe como co-investigador o personal de apoyo de éste u otro proyecto o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta.

Se contempla otorgar un incentivo monetario a los tesisistas de pregrado y postgrado; no obstante no se permitirá que un tesista incorporado al proyecto de investigación reciba dicho incentivo si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro fondo del Estado Peruano.



2.4.5

Personal de apoyo: se refiere al personal especializado (profesional o técnico) requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto.

El periodo del servicio que preste el personal de apoyo debe ser de carácter temporal y estar debidamente justificado en el proyecto. La modalidad de la prestación del servicio de dicho personal será determinada por la entidad solicitante o ejecutora.

El personal de apoyo debe estar conformado por personas con vínculo laboral o relación contractual con cualquiera de las entidades participantes en el Proyecto. También se permite la participación de estudiantes y egresados (sin título o grado) con filiación a universidades o institutos superiores tecnológicos peruanos que no tengan obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC o FONDECYT.

Dicho personal debe estar debidamente identificado al momento de la postulación y debe adjuntar el CV según el Anexo 7.

2.4.6

Restricciones al equipo de investigación (etapa de postulación y durante la ejecución del proyecto)

- a. **Con fines de la postulación**, el coordinador general, investigador principal y co-investigador deben tener en cuenta el número de los proyectos de investigación que vienen ejecutando; así como su participación en otras modalidades de cofinanciamiento con el FONDECYT; puesto que durante el proceso de evaluación (etapa de elegibilidad) la postulación será declarada no apta, si alguno de los integrantes del equipo de investigación³ participa en

³ Referido a proyectos de investigación obtenidos mediante concurso y con financiamiento igual o mayor de S/ 100,000.00 soles.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

más dos proyectos de investigación en ejecución y/o participa en más de dos financiamientos⁴ otorgados por CONCYTECT, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera.

- b. Los integrantes del equipo de investigación **no pueden desempeñar más de una función en un mismo proyecto de investigación**. Excepto el coordinador general que puede ser investigador principal.
- c. En ningún caso, se permitirá que el coordinador general, investigador principal, co-investigador se desempeñen como tesista.
- d. **En caso de los proyectos seleccionados y/o en ejecución** se permitirá que el coordinador general, investigador principal y co-investigador; cumplan cualquiera de dichos roles en máximo (tres) 3 proyectos de investigación cofinanciados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente de financiamiento nacional o extranjera; los cuales incluyen el/los proyecto(s) de investigación seleccionado(s) en la presente convocatoria.

2.4.7 Incompatibilidades y prohibiciones

- a. Los funcionarios y servidores públicos así como cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual están impedidos de formar parte del equipo de investigación; esta prohibición se extiende hasta un año después de producido el cese o a la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato.
- b. La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual está impedida de suscribir convenios o contratos con FONDECYT. Esta prohibición se extiende al cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.



2.5 Gestión Administrativa del Proyecto

2.5.1 Los proyectos de investigación contemplan la figura de un coordinador administrativo del proyecto, que tendrá a su cargo el manejo financiero del proyecto, coordina las adquisiciones y contrataciones y administra la ejecución de presupuesto según los montos máximos establecidos en las partidas presupuestales.

Dicho cargo requiere de un profesional⁵ de ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos y privados; habiendo desempeñado esta función en al menos tres (3) proyectos. Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante.

2.5.2 La gestión administrativa del proyecto también puede recaer en una unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el coordinador administrativo.

⁴ Referido a financiamientos donde el investigador es Coordinador o Director.

⁵ Titulado en Universidades o Institutos de Educación Superior



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Dicha unidad o dependencia designará un responsable dentro de su personal para las coordinaciones con el FONDECYT.

No se restringirá el número de proyectos en los que participe el coordinador administrativo o la unidad de gestión. Sin embargo, FONDECYT se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto.

2.6 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.6.1 Las entidades participantes (solicitante, asociada y/o colaboradora) deben corresponder a las instituciones o personas jurídicas indicadas en el numeral 2.2 de las presentes bases.
- 2.6.2 La entidad solicitante debe acreditar la documentación señalada en el numeral 2.7 de las presentes bases.
- 2.6.3 Los investigadores peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú que integren el equipo de investigación deben registrar su CV (curriculum vitae) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA, en la siguiente dirección electrónica: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de la convocatoria.
- 2.6.4 El investigador principal debe encontrarse calificado en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT-REGINA, al momento de la postulación.
- 2.6.5 Los investigadores o funcionarios vinculados laboralmente a un organismo público ejecutor, técnico o especializado solo pueden participar en un proyecto de investigación con el respaldo o filiación de dicha entidad.
- 2.6.6 Los investigadores peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú que integren el equipo de investigación no deben estar participando en más de dos (2) proyectos de investigación en ejecución cofinanciados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente de financiamiento nacional o extranjera.
- 2.6.7 Los investigadores peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú que integren el equipo de investigación están obligados a realizar un curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/> para la postulación y obtener la certificación.
- 2.6.8 Las universidades públicas o privadas deben encontrarse en proceso de adecuación a la Ley N°30220 Ley Universitaria vigente, al momento de la postulación y deben tener por lo menos el 25% de sus docentes a tiempo completo.
- 2.6.9 Las universidades deben tener una dependencia (escuela, facultad, departamento) relacionada a la temática del proyecto de investigación.
- 2.6.10 Las instituciones privadas (con excepción de universidades e institutos de educación superior), que participen en los proyectos de investigación, deben demostrar al menos cinco (5) años de actividades. Asimismo contar con RUC activo y habido al momento de la postulación.
- 2.6.11 Las empresas solo podrán postular a proyectos de investigación aplicada.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

No serán elegibles aquellas postulaciones con entidades que:

- 2.6.12 Tengan obligaciones contractuales pendientes y/o incumplidas derivadas de convenio y/o contratos con CONCYTEC y FONDECYT.
- 2.6.13 Presenten un proyecto de investigación que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución financiados por FONDECYT.
- 2.6.14 Presenten simultáneamente o en concursos sucesivos; uno o más proyectos de investigación similares en su contenido por un mismo equipo de investigación, que hayan sido financiados.
- 2.6.15 Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

2.7 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación en línea. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.7.1 Proyecto de Investigación según formatos del sistema de postulación en línea, que contiene información general, datos de las entidades participantes, datos del equipo de investigación, datos de la gestión administrativa, memoria científica y técnica del proyecto, plan operativo del proyecto, presupuesto y los documentos solicitados como anexos.
- 2.7.2 Documento que designa al Coordinador General del Proyecto y al Coordinador Administrativo del Proyecto suscrito por el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo 1**).
- 2.7.3 Documento de presentación de los integrantes del equipo de investigación (investigador principal y co-investigadores) suscrita por el representante legal de la entidad (**Anexo 2**). Cada entidad participante presenta a sus investigadores en un solo documento.
- 2.7.4 Documento de presentación o respaldo al tesista (**Anexo 3**). Solo para los tesisistas identificados al momento de la postulación.
- 2.7.5 Declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo de investigación (**Anexo 4**).
- 2.7.6 Documento de compromiso de asociación de manera individual (**Anexo 5**) suscrita por el representante legal de cada entidad (solicitante y asociadas).
- 2.7.7 Documento de compromiso de colaboración de la entidad colaboradora (en caso lo hubiera) (**Anexo 6**).
- 2.7.8 Curriculum vitae de los integrantes del equipo de investigación obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).
- 2.7.9 Curriculum vitae del investigador extranjero no residente en el Perú, personal de apoyo, coordinador administrativo y personal de la Unidad de Gestión según formato (**Anexo 7**).
- 2.7.10 Las universidades públicas o privadas en su rol de entidad solicitante presentarán una declaración jurada del representante legal sobre el cumplimiento de la Ley Universitaria vigente (**Anexo 8**).
- 2.7.11 Resolución de designación del representante legal o vigencia de poder del





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

representante legal de la entidad solicitante.

- 2.7.12 Certificado del curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" del coordinador general, investigador principal y los co-investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú.

Es responsabilidad de la entidad solicitante que los documentos que presenten al momento de la postulación contenga datos verificables y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

Los documentos que se adjunten en el sistema de postulación en línea deben estar en formatos PDF. El tamaño permitido por cada documento no debe superar 3 MB.

2.8 Cofinanciamiento

- 2.8.1 **Monto y plazo:** El monto máximo de cofinanciamiento que otorgará FONDECYT en calidad de recursos monetarios será de S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles).

El cofinanciamiento otorgado a través del FONDECYT para cada proyecto de investigación cubrirá hasta el 80% del presupuesto total, si la entidad solicitante participa de forma individual. En los casos que la entidad solicitante participe con otras instituciones (asociadas y/o colaboradoras), el cofinanciamiento monetario de FONDECYT cubrirá hasta el 90% del presupuesto total.

Los proyectos de investigación tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo. En caso el proyecto resulte seleccionado, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por FONDECYT y los gastos se reconocen a partir de la fecha de la suscripción del convenio o contrato.

- 2.8.2 **Garantía:** En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado y la entidad solicitante sea una institución privada deberá otorgar una carta fianza a favor del FONDECYT por el monto de S/. 20,000 (veinte mil y 00/100 soles), la que será renovada anualmente.

Es requisito de la carta fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de FONDECYT. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Dicha garantía se exigirá para la suscripción del convenio o contrato.

- 2.8.3 **Partidas Presupuestables Financiables:** el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	DETALLE
I. Honorarios de los Recursos Humanos	Hasta 45% del aporte del FONDECYT
Incentivo monetario para el equipo de investigación	<p>Corresponde a los que desempeñen funciones de coordinador general, investigador principal y co-investigador que provengan de las instituciones que participan en el proyecto (entidad solicitante, entidad asociada y/o entidad colaboradora).</p> <p>En caso el coordinador general desempeñe a su vez el rol de investigador principal se asignará un solo incentivo.</p> <p>El incentivo monetario a los investigadores no debe superar el 20% del aporte del FONDECYT.</p> <p>En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.</p>
Incentivo monetario a tesistas	<p>Para no menos de dos (2) tesistas de pregrado y/o postgrado.</p> <p>El tesista de pregrado recibirá un incentivo monetario mensual de hasta S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles).</p> <p>El tesista de postgrado recibirá un incentivo monetario mensual de hasta S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles).</p> <p>Dichos incentivos no debe superar el 15% del aporte del FONDECYT.</p>
Incentivo monetario al personal de apoyo	<p>Solo para personal especializado (profesional o técnico) requerido para actividades específicas vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. Pueden participar estudiantes y egresados (sin título o grado) con filiación a universidades o institutos superiores tecnológicos peruanos. No aplica a personal para la gestión del proyecto. El periodo del servicio debe ser de carácter temporal. La entidad ejecutora determina la modalidad de contratación del servicio.</p> <p>No incluye beneficios sociales.</p> <p>Dicho pago no debe superar el 10% del aporte del FONDECYT.</p>
II. Equipos y Bienes Duraderos	Hasta 25% del aporte del FONDECYT
	<p>Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno).</p> <p>La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo</p>





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

	<p>establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p> <p>En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos).</p> <p>Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a 10 UIT deben adjuntar, durante la postulación, una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.</p>
III. Materiales e Insumos	
	<ul style="list-style-type: none">✓ Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
IV. Servicios Tecnológicos de Terceros	
	<ul style="list-style-type: none">✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).✓ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. No incluye licencias de software.✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión.
V. Pasajes y Viáticos	Hasta 10% del aporte del FONDECYT
	<p>Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes</p>





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

	<p>en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p> <p>Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p> <p>El aporte monetario para combustible aplica siempre que las entidades faciliten los vehículos como aporte no monetario.</p>
VI. Otros Gastos	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. ✓ Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de las entidades participantes). ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. ✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.
VII. Gastos de Gestión	Hasta el 5% del aporte del FONDECYT
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incentivo monetario para el coordinador administrativo o el personal de la unidad de gestión. ✓ Útiles de oficina y fotocopias que no superen el monto de S/. 2,000.



2.8.4 **Partidas presupuestales no financiadas:** se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- a. Beneficios sociales de los recursos humanos.
- b. Personal administrativo, personal para la gestión excepto coordinador administrativo o personal de la unidad de gestión.
- c. Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- d. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- e. Obras de infraestructura.
- f. Compra de inmuebles y/o terrenos.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

- g. Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- h. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- i. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

2.8.5 **Contrapartida:** Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes (solicitante, asociada y/o colaboradora) en el presupuesto total de la siguiente manera:

- i. 10% de aporte mínimo, si la entidad solicitante participa con entidades asociadas y/o colaboradoras.
- ii. 20% de aporte mínimo, si la entidad solicitante participa de forma individual.

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado) para la entidad solicitante. El aporte debe ser monetario en caso de entidades asociadas y no monetario en caso de entidades colaboradoras.

El aporte monetario de las entidades participantes se califica dentro de los subcriterios de evaluación.

El aporte no monetario valorizado no podrá exceder el monto del aporte monetario de FONDECYT.

No se aceptará como contrapartida (aporte monetario) de las entidades participantes (públicas o privadas), aquella que provenga de otras modalidades de cofinanciamiento del estado peruano.

2.8.6 **Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios:** el aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales indicadas en el numeral 2.8.3.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Partidas Presupuestales	Aporte No Monetario de Entidades
Honorarios de los recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del investigador en la entidad que participa en el proyecto. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil. Dicho valor no puede ser mayor del 50% de aporte no monetario de las entidades participantes.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Materiales e insumos Servicios tecnológicos de terceros Pasajes y viáticos Otros gastos	Se valorizan según su precio actual en el mercado.
Gastos de gestión	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del personal administrativo en la entidad que participa en el proyecto. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).

2.9 Proceso de Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del sistema de postulación en línea, en la siguiente dirección <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Solamente quien tendrá el rol de coordinador general del proyecto deberá registrar la postulación en representación de la entidad solicitante. El sistema de postulación en línea permite el registro de una postulación por usuario del DINA.



Las preguntas frecuentes recibidas hasta el lunes 16 de mayo del 2016 y los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales, debiendo realizarse éstas dentro de los primeros quince días de publicada la convocatoria.

2.9.1 Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	Viernes 29 de abril de 2016
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes 16 de mayo de 2016
Publicación de bases integradas	Lunes 23 de mayo de 2016
Cierre de Convocatoria	Viernes 22 de julio de 2016, a las 13:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	Viernes 23 de setiembre de 2016

2.9.2 Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso deben dirigirse al correo de la convocatoria: investigacionbya@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el uso y registro de información en el sistema de postulación en línea, deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Las consultas sobre resultados a partir de la fecha de publicación de resultados deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciactiva.gob.pe

Las consultas y respuestas generadas con motivo del presente concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

3.2 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

3.2.1 **Elegibilidad:** en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

3.2.2 **Evaluación:** esta etapa contempla una evaluación que será realizada a través de dos (2) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia. La evaluación externa tiene dos (2) fases, que tomarán en cuenta los criterios de evaluación indicados en el numeral 3.3 de las presentes bases.

En la primera fase, los proyectos que resulten con calificación aprobatoria (igual o mayor a 3) tendrán la oportunidad de precisar y/o subsanar omisiones de información en cada uno de los criterios observados.

La segunda fase comprende la evaluación final del proyecto de investigación, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La Unidad de Evaluación y Selección establecerá la comunicación entre la primera y segunda fase a través del Coordinador General del Proyecto.

La calificación de los criterios y subcriterios de los proyectos de investigación básica e investigación aplicada comprende una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

La escala establecida por la UES es la siguiente:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



3.2.3 **Selección:** en esta etapa se seleccionarán los proyectos que obtuvieron calificaciones aprobatorias de la etapa anterior. El proceso de selección será conducido por el Comité Técnico (CT) de FONDECYT; que determinará los proyectos seleccionados y accesitarios de ser el caso.

3.3 Criterios de Evaluación

En la etapa de evaluación de los **Proyectos de Investigación Básica** se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterio
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto	35%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	20%
		Estado del arte de la temática del proyecto	20%
		Claridad conceptual	15%
		Consistencia de la metodología de investigación	25%
		Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados	20%
II. Capacidad y experiencia del equipo y de las entidades participantes	30%	Conformación del equipo de investigación	25%
		Productividad científica de los investigadores	15%
		Dedicación horaria del equipo de investigación	15%
		Aporte de las entidades participantes	15%
		Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	15%
		Vinculación y pertinencia con entidades asociadas y/o colaboradoras	15%
III. Resultados esperados	20%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	50%
		Temas planteados para las tesis de pregrado y postgrado	25%
		Difusión y publicaciones previstas con los avances o resultados del proyecto	25%
IV. Presupuesto	15%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	45%
		Pertinencia de recursos aportados y solicitados	20%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	35%

En la etapa de evaluación de los **Proyectos de Investigación Aplicada** se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterio
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto	35%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	20%
		Estado del arte de la temática del proyecto	20%
		Claridad conceptual	15%
		Consistencia de la metodología de investigación	25%
		Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados	20%
II. Capacidad y experiencia del equipo y de las entidades participantes	30%	Conformación del equipo de investigación	25%
		Productividad científica de los investigadores	15%
		Dedicación horaria del equipo de investigación	15%
		Aporte de las entidades participantes	15%
		Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	15%
III. Resultados esperados	20%	Vinculación y pertinencia con entidades asociadas y/o colaboradoras	15%
		Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	35%
		Difusión y publicaciones previstas con los avances o resultados del proyecto.	15%
		Temas planteados para las tesis de pregrado y postgrado	10%
		Aplicación de los resultados	20%
IV. Presupuesto	15%	Generación de propiedad intelectual y su gestión	20%
		Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	45%
		Pertinencia de recursos aportados y solicitados	20%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	35%



En la etapa de selección, el orden de mérito de los proyectos de investigación cuya calificación final sea igual o mayor a 3, será reordenado considerando si se ajustan o no a las prioridades de los Programas Nacionales Transversales de CTI identificados por el CONCYTEC. En caso haya igualdad en la calificación final, según la disponibilidad presupuestal, tanto para los seleccionados como para los accesitarios, se optará por aquellos cuya entidad solicitante tenga su sede en regiones distintas de Lima y Callao o que cuenten con entidades asociadas y/o colaboradoras de regiones distintas de Lima y Callao.

3.4 Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del Concurso con los proyectos seleccionados y accesitarios (si fuere el caso)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

que serán publicados en la página web de CIENCIACTIVA (www.cienciaactiva.gob.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) los resultados del concurso a las entidades seleccionadas y solicitará los siguientes documentos:

- i. Copia del DNI vigente del representante legal de la entidad seleccionada
- ii. Copia del DNI vigente del coordinador general del proyecto
- iii. Ficha RUC.
- iv. Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP donde conste la facultad de suscribir convenios o contratos. Las instituciones públicas presentarán el dispositivo legal de creación (original o copia)
- v. Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios o contratos con el Estado).
- vi. En caso de entidades privadas, carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA RUC N° 20554841555**; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento en el marco del Concurso EF 041 Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada 2016-01; por un monto de S/. 20,000 (veinte mil y 00/100 soles); la que será renovada anualmente. Con dicha garantía se afianzará a la entidad ejecutora en forma incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú.



Dichos documentos serán revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de FONDECYT para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, el FONDECYT se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en el proyecto y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del proyecto no implica una aceptación total del presupuesto.

3.5 Convenio o contrato

El convenio o contrato entre el FONDECYT y la entidad seleccionada se sujetará a lo previsto en las presentes bases. El convenio o contrato con FONDECYT lo suscriben el representante legal de la entidad seleccionada y el coordinador general del proyecto.

El FONDECYT antes de la suscripción del convenio o contrato, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, el FONDECYT, quedará facultado de declarar seleccionado al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

FONDECYT podrá declarar seleccionados a los accesitarios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

FONDECYT efectuará el primer desembolso del cofinanciamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

- i. Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, indicando la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para que FONDECYT efectúe el depósito en cuenta del primer desembolso.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

4.1 Obligaciones de la Entidad Ejecutora

- 4.1.1 Cumplir con los procedimientos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- 4.1.2 Dirigir todas las comunicaciones relacionadas al Proyecto al Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM).
- 4.1.3 Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
- 4.1.4 Elaborar los documentos de gestión del proyecto: plan operativo del proyecto (POP), informes técnicos financieros (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros; de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- 4.1.5 El manejo de los aspectos financieros referidos a los recursos monetarios otorgados por FONDECYT y los recursos monetarios y no monetarios de las entidades participantes se sujetan a los establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- 4.1.6 La entidad ejecutora debe realizar una presentación pública al inicio del proyecto y una presentación de resultados al finalizar el mismo.
- 4.1.7 Los cambios en la ejecución del proyecto se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por el FONDECYT. La utilización o reasignación de saldos entre partidas presupuestales requiere la aprobación de la USM.
- 4.1.8 Las instituciones privadas deben mantener vigente la carta fianza a favor del FONDECYT.
- 4.1.9 El plazo para la ejecución del proyecto podrá ser ampliado de manera excepcional a solicitud de la entidad ejecutora. Esta solicitud se realiza con una anticipación de por lo menos tres (3) meses a la fecha del término del proyecto, la que estará sujeta a la evaluación y aprobación del FONDECYT. La ampliación del plazo de ejecución del proyecto dará lugar a la suscripción de una adenda al convenio o contrato.
- 4.1.10 El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la conformidad al informe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

final de resultados (IFR).

- 4.1.11 La transferencia de los equipos y bienes duraderos adquiridos durante la ejecución del proyecto se realizará conforme lo establezca el convenio o contrato y/o la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- 4.1.12 La Entidad Ejecutora está obligada a reconocer y difundir en todas sus actividades que CONCYTEC y CIENCIACTIVA (la marca institucional de FONDECYT) son la fuente de cofinanciamiento del proyecto. Por tanto, la entidad ejecutora debe hacer constar en forma y lugar visible el auspicio del CONCYTEC y CIENCIACTIVA, siguiendo los lineamientos de imagen corporativa señalados por la USM, quienes facilitarán a cada coordinador general los logotipos y manual de marca para el correcto y adecuado uso de la marca institucional CIENCIACTIVA.

4.2 Resolución de Convenio o Contrato

Son causales de resolución del convenio o contrato, las siguientes:

- 4.2.1 La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- 4.2.2 Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el convenio o contrato.
- 4.2.3 Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los informes técnicos financieros.
- 4.2.4 Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- 4.2.5 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato.
- 4.2.6 Si no se inician actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación previamente aprobada por FONDECYT.
- 4.2.7 Si la entidad ejecutora lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto del cofinanciamiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

4.3 Incumplimientos

- 4.3.1 Se dispondrá de cortes financieros excepcionales cuando se observe un reiterado retraso en el envío de informes o una baja ejecución del gasto previsto en periodos sucesivos.
- 4.3.2 La no presentación del informe final de resultados (IFR) dentro del plazo establecido dará lugar a recomendar la ejecución de la carta fianza a favor del FONDECYT en el caso de las instituciones privadas o suspender el último desembolso en el caso de las instituciones públicas.
- 4.3.3 En caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado contemplado en el POP), informado por la USM; FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección no permitirá que la entidad ejecutora tenga acceso a nuevos financiamientos.
- 4.3.4 Agotado el trámite administrativo con la entidad ejecutora que incumpla el



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

convenio o contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación del cofinanciamiento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El convenio o contrato contemplará aspectos no regulados en las presentes bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

SEGUNDA

La entidad ejecutora estará sujeta además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.



ANEXO 1
DOCUMENTO QUE DESIGNA AL COORDINADOR GENERAL Y COORDINADOR
ADMINISTRATIVO o RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de (*razón social de la entidad solicitante*) con domicilio en RUC N° para comunicarle la designación de :



Nombres y Apellidos	DNI N°	Función en el Proyecto
		Coordinador General
		Coordinador Administrativo o Responsable de la Unidad de Gestión

quienes cumplen con los requisitos establecidos en las bases del concurso "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada 2016-01" para presentar el Proyecto de Investigación titulado

La institución que represento participará como la **Entidad Solicitante, siendo nuestra dependencia (*)** la que tendrá a su cargo la dirección científica, técnica y administrativa del Proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCION

(*) La dependencia es aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Unidad, Grupo de Investigación, etc.

ANEXO 2
DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADORES

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de
(razón social de la entidad) con domicilio en para
presentar a los investigadores de nuestra institución que cumplen con los requisitos
establecidos en las bases del Concurso "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de
Investigación Aplicada 2016-01" para conformar el equipo de investigación:



Nombres y Apellidos	DNI/Doc. Identidad N°	Cargo en la Institución	Función en el Proyecto

del proyecto de investigación titulado

La institución que represento participará como la **Entidad Solicitante/Asociada/Colaboradora**
(indicar la que corresponda) del Proyecto del Investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCION

Nota importante: En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.

ANEXO 3
DOCUMENTO DE PRESENTACION O RESPALDO DEL TESISISTA
(para el tesista que está identificado al momento de la postulación)

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de *(indicar su cargo en la institución)* para presentar a *(nombres y apellidos del tesista)* alumno/egresado de la carrera/especialidad de la Universidad(razón social) que se desempeñará como **tesista a fin de participar en el Concurso **Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada 2016-01.****



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL ASESOR DE TESIS)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

ANEXO 4

DECLARACION JURADA DE LOS INVESTIGADORES (COORDINADOR GENERAL, INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADOR) PERUANOS O EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PER

Yo,(nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la/el (razón social de la institución).

Me desempeñaré como **COORDINADOR GENERAL/INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR** (indicar el que corresponde) del Proyecto Titulado para participar en el Concurso **"Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada – 2016-01"**.

Mi dedicación horaria al proyecto de investigación será de horas semanales.
Mi jornada laboral completa según planilla o contrato es horas semanales.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumplo las mismas funciones en otro proyecto de investigación presentado por una entidad solicitante en la presente convocatoria.
- No formo parte de un equipo de investigación en más de dos (2) proyectos financiados por el CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera.
- No soy funcionario ni servidor público de CONCYTEC o FONDECYT ni lo he sido hace un (1) año anterior a la postulación.
- No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor público de CONCYTEC o FONDECYT.
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- La información presentada en el proyecto es original y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este Concurso y libero de toda responsabilidad al FONDECYT en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.
- Cumplo con haber llevado el curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/>

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2016.

_____ FIRMA DEL INVESTIGADOR
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°
CARGO EN LA ENTIDAD QUE REPRESENTA

ANEXO 5
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ASOCIACION
(Cada entidad, solicitante y asociadas, debe suscribir el documento de forma individual)

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de(razón social) con domicilio en RUC N° (en caso aplique).....para comunicarle que nos comprometemos a participar como **Entidad Solicitante/Entidad Asociada** con las instituciones (razón social de cada una) para la ejecución del Proyecto titulado en el marco del concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada – 2016-01”** que convoca FONDECYT.



Por nuestra participación estamos de acuerdo en realizar aportes monetarios¹ al proyecto de investigación, según como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte Monetario (S/)
TOTAL¹	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION

¹ dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto y en el plan operativo del proyecto.

Nota importante: En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.

ANEXO 6
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE COLABORACION
(para instituciones peruanas y extranjeras)

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

ASUNTO: COMPROMISO DE COLABORACION EN PROYECTO DE INVESTIGACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de
(indicar la dependencia y razón social de la institución) que se compromete a participar en el rol de Entidad Colaboradora para la ejecución del Proyecto titulado en el marco del Concurso "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada 2016-01" que convoca FONDECYT.

Según lo acordado con la entidad solicitante o entidad ejecutora (en caso el proyecto resulte seleccionado), nuestra institución se compromete en realizar los siguientes aportes no monetarios¹ para la ejecución del proyecto:



Partida Presupuestal (según bases)	Aporte No Monetario (S/.)
TOTAL ¹	

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / DNI
CARGO EN LA ENTIDAD

¹ dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto y el plan operativo del proyecto.

Nota Importante

- En caso de instituciones peruanas, el documento debe ser suscrito por el representante legal o responsable con facultades para asumir compromisos de la dependencia de dicha entidad que participa en el Proyecto.
- En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.

ANEXO 7
FORMATO DE CURRICULUM VITAE
INVESTIGADOR EXTRANJERO NO RESIDENTE EN EL PERU, COORDINADOR ADMINISTRATIVO,
PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y PERSONAL DE APOYO

VISAR CADA HOJA Y FIRMAR AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
DNI:			
RUC:			

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente.

Máximo 5 páginas.



ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrado)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE	HASTA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL **

AÑO		INSTITUCION	Cargo/Funciones	Logros más destacados***
DESDE	HASTA			

* Con énfasis en las actividades del proyecto.

** Con énfasis en los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los resultados esperados del proyecto

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos o materias dictadas
DESDE	HASTA		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

**** Con énfasis en eventos sobre la temática del proyecto

ANEXO 8
DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
(EN CASO DE UNIVERSIDADES PUBLICAS O PRIVADAS)

Yo,(nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, en mi calidad de representante legal de (razón social de la universidad).

Declaro bajo juramento que:

..... (razón social) cumple con la Ley N°30220, Ley Universitaria vigente que en su **Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente, señala que** "en toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo".

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2016.



----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCION